



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7250

Expediente N° 90-15301/03

Sancionada el 23/09/03. Promulgada el 08/10/03.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.760, del 10 de noviembre de 2003.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta, el inmueble cuyo dominio se encuentra registrado a nombre del Estado Provincial, identificado como Sección J, Manzana 75b, Parcela 1 – a, Plano N° 727, Matrícula N° 8.838 del departamento General Güemes.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de setiembre del año dos mil tres.

Dr. Manuel S. Godoy – Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A. Catalano

Salta, 8 de octubre de 2003

DECRETO N° 1.930

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta,

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.250, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Wayar (I.) – David